Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 16 de agosto de 2022

Proceso	Tutela
Accionante	Argemiro Posada Campero.
Accionado	Unidad la Atención y Reparación Integral a las Victimas, UARIV
Radicado	2022-240
Auto de Sustanciación	0989
Asunto	No concede Impugnación

Visto el memorial allegado el pasado 11 de agosto vía correo electrónico por el accionante y mediante el cual presenta impugnación al fallo de tutela proferido por este despacho el pasado 22 de junio, la misma no se concede toda vez que no presentó dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación del fallo lo cual se hizo el 23 de junio; y como lo dispone el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, el pasado 6 de julio se ordenó remitir el expediente a la Corte Constitucional lo cual se hizo el día 7 de julio. Así las cosas, la impugnación presentada es totalmente extemporánea.

Notifíquese y cúmplase,

María Josefina Guarín Garzón.
Juez

SSG